

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN FLEXIBLE DE LA FUNDACIÓ INSTITUT
CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**

Exp. 2024-17 ICN2

1. OBJETO

El presente pliego tiene como objetivo describir las especificaciones técnicas para la contratación de servicios para la implantación y gestión del Plan de Retribución Flexible para los empleados contratados por la Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (en adelante ICN2).

Este servicio deberá permitir la contratación de los siguientes productos:

- Seguros de Salud
- Formación
- Guardería (vales guardería)
- Comida (vales o tarjeta restaurant)
- Transporte (tarjeta transporte)

En abril de 2024, el ICN2 cuenta con una plantilla de 265 empleados contratados, quienes tienen la posibilidad de destinar hasta un 30% de su retribución bruta anual para contratar productos sujetos a la retribución variable, los cuales están incluidos en el plan de compensación flexible de ICN2. Es importante tener en cuenta que la cantidad de personal descrita es aproximada y puede variar a lo largo de los meses debido a bajas y nuevas incorporaciones.

2. PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto base total de licitación para la contratación de los servicios de una empresa encargada de la implantación y gestión del sistema de retribución flexible descrito en el pliego de prescripciones técnicas no excederá de **15.488,00 EUROS IVA INCLUIDO (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), con el siguiente desglose: 12.800,00 € base imponible + 2.688,00 € (21% IVA)**.

LICITACIÓN	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
2024-17 ICN2	Contrato (1 año)	12.800,00 €	2.688,00 €	15.488,00 €

A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ascenderá como máximo a 53.760,00 € (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS), de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

	TOTAL VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA incluido)

2024-17-ICN2	Presupuesto base de licitación	12.800,00 €	2.688,00 €	15.488,00 €
	Importe 1ª prórroga	12.800,00 €	2.688,00 €	15.488,00 €
	Importe 2ª prórroga	12.800,00 €	2.688,00 €	15.488,00 €
	Importe 3ª prórroga	12.800,00 €	2.688,00 €	15.488,00 €
	Total posibles modificaciones (5%* 4)	2.560,00 €	537,60 €	3.097,60 €
	TOTAL	53.760,00 €	11.289,60 €	65.049,60 €

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la/as empresa/as adjudicataria/as debe/en realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente, sin perjuicio de los gastos adicionales e indeterminados económicamente derivados de los pliegos.

3. EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- Implantación del software y preparación del servicio:

Para la preparación e implantación previa de dicho servicio, se prevé un plazo de ejecución será de DOS MESES Y MEDIO (2,5), desde la formalización del contrato, debiendo finalizar máximo el 31 de diciembre de 2024.

- Inicio del servicio de retribución flexible:

El plazo de duración del contrato de servicio de gestión será de UN (1) AÑO, a partir del 1 de enero de 2025. Se prevé posibilidad de ejecutar TRES (3) prórrogas de UN (1) AÑO de duración cada una

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

El contrato celebrado con la empresa adjudicataria debe incluir los requisitos mínimos detallados a continuación, con el fin de permitir que los empleados sean beneficiarios del plan de compensación flexible de ICN2 y disfruten del tratamiento fiscal otorgado por la legislación vigente para algunos de los productos o servicios

4.1. Contenido mínimo del contrato

4.1.1. Estudio del Plan de Compensación flexible (PCF) de los empleados de ICN2.

En este apartado la empresa adjudicataria debe estudiar la situación actual del plan de retribución flexible de los empleados de ICN2, para conocer los productos y servicios que se ofrecen, con qué proveedores se contratan y cómo se realiza la interacción con ellos.

A continuación, debe adaptar una plataforma web a estos productos o servicios que permita la contratación on-line de la retribución variable, objeto del concurso, individualizada por parte de los usuarios.

Además, debe presentar los documentos legales, los cuales deben ir de acuerdo con posibles cambios normativos, para proceder a su contratación por parte de los empleados, y el procedimiento de la firma, que debe ser de forma digital.

4.1.2. Servicio de Administración y Gestión PCF. Preparación comunicados a los empleados.

La empresa adjudicataria deberá gestionar las solicitudes de productos y servicios realizadas por los empleados a través de la plataforma web, llevando a cabo su contratación mensual directamente con los proveedores. Una vez recibidas estas solicitudes, la empresa adjudicataria deberá elaborar un fichero mensual con el detalle de las contrataciones y otro informe para garantizar el correcto descuento en la nómina, cumpliendo con las regulaciones legales vigentes, y enviarlos a la persona designada por ICN2. Cada nueva contratación deberá ir acompañada de un anexo al contrato de trabajo, firmado digitalmente por ambas partes, donde se detallen los importes, meses y productos a descontar en las respectivas nóminas.

Las facturas derivadas de estas contrataciones se abonarán directamente a los proveedores, sin que la empresa adjudicataria asuma ningún coste. No obstante, esta empresa deberá resolver cualquier discrepancia surgida entre ICN2 y los proveedores respecto a la contratación de productos y la facturación correspondiente.

ICN2 recibirá una atención personalizada por parte de la empresa adjudicataria, la cual designará a una persona encargada de resolver dudas e incidencias. Estas consultas deberán recibir respuesta en un plazo máximo de 3 días, o de 1 día en casos urgentes, y podrán realizarse por correo electrónico o teléfono.

La empresa adjudicataria se encargará de preparar las comunicaciones destinadas a los trabajadores en español e inglés, si bien la comunicación directa con los empleados será responsabilidad de las personas designadas por ICN2, a excepción de aquellas generadas automáticamente por el software de retribución flexible.

4.1.3. Implantación del PCF.

El plan de compensación flexible de ICN2 es anual y se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Este plan, una vez se han recibido las solicitudes de los empleados, se implanta a través de la petición directa, por parte de la empresa adjudicataria, de los productos o servicios a nombre de los empleados con los proveedores de estos. El producto formación, al no tener proveedor asignado, su contratación la realiza la empresa adjudicadora.

La petición de productos se lleva a cabo de forma mensual después de recibir las contrataciones de los empleados a través del Portal Web de retribución flexible y de la siguiente manera:

- **Seguros de Salud:** se solicita el alta en el seguro médico privado directamente con la compañía de salud y se tramita la tarjeta sanitaria, que se recibe en el domicilio del empleado antes de la fecha de alta en la póliza.
- **Formación:** El empleado puede realizar peticiones de cursos de formación a través de la plataforma, pero la aprobación final la realiza directamente las personas asignadas de ICN2.
- **Guardería:** mensualmente se solicita el importe a incluir en el cheque guardería virtual al proveedor del producto y estos son enviados por email al empleado. El mes de agosto no se puede contratar cheque guardería. A nivel de contratación el importe del cheque guardería debe quedar separada la parte de deducción por maternidad (83,33 € mensuales) por gastos de guardería para que no tribute a IRPF.
- **Vales Comida:** mensualmente se solicitan las cargas a la tarjeta de comida o emisión de vales de comida, estos se solicitan con un máximo de un importe diario y según el calendario de días laborables establecido por ICN2. La emisión o duplicados de tarjetas los pide la empresa de servicios al proveedor de vales de comida y se deben poder solicitar por parte del empleado, en cualquier momento, directamente a través del Portal web de retribución variable, independientemente de que el trabajador hay solicitado carga de saldo ese mes, y el coste de las tarjetas más IVA debe quedar reflejado en el informe de descuento de nómina del mes siguiente.
- **Tarjeta Transporte:** mensualmente se solicitan las cargas a la tarjeta de transporte. La emisión o duplicados de tarjetas los pide la empresa de servicios al proveedor de tarjeta transporte y se deben poder solicitar por parte del empleado, en cualquier momento, directamente a través del Portal web de retribución variable, independientemente de que el trabajador hay solicitado carga de saldo ese mes, y el coste de las tarjetas más IVA debe quedar reflejado en el informe de descuento de nómina del mes siguiente.

Los productos o servicios incluidos en el plan de retribución flexible deben cumplir siempre con la normativa legal vigente. Por lo tanto, la empresa adjudicataria está obligada a actualizarlos de acuerdo con las últimas novedades, ya sean más o menos beneficiosas para el empleado.

4.1.4. Administración y Mantenimiento del Portal Web de retribución flexible.

Las contrataciones o servicios por parte de los empleados se realizan a través de un software web de retribución variable personalizado a ICN2. En dicho programa, la empresa adjudicataria recibe las contrataciones, confecciona informes de contratación y de descuento en nómina. Este portal también sirve como canal de comunicación entre empresa de servicios e ICN2 en todo lo que se refiere al plan de compensación flexible.

Este Portal debe permitir acceder a la información actualizada y a la contratación con firma digital de los productos o servicios siguientes:

- Seguros de Salud
- Formación
- Guardería (vales guardería)
- Comida (Vales o tarjeta restaurant)
- Transporte (tarjeta transporte)

El acceso del Portal se realiza a través de Internet mediante la utilización de una clave de acceso, para cada uno de los usuarios. Las claves de acceso serán facilitadas por el proveedor de los servicios.

El proveedor debe customizar el software según los requerimientos técnicos acordados y dejar a punto el servicio para el inicio de funcionamiento. Así como debe garantizar un video y/o formación en inglés sobre el uso de la plataforma para el usuario y los administradores.

5. GARANTÍA DEL NIVEL DE SERVICIOS

El proveedor debe garantizar el servicio óptimo del programa web de retribución flexible las 24 horas /365 días del año.

El proveedor del servicio debe garantizar un tiempo de respuesta en la resolución de incidencias de la plataforma web inferior a 48 horas.

La empresa de servicios debe resolver las incidencias en las contrataciones de productos con los proveedores del plan de compensación flexible en un plazo máximo de 72 horas, y en casos urgentes, en un plazo máximo de 48 horas.

En el caso de incumplir con lo señalado en los dos puntos anteriores el importe de la factura mensual puede verse penalizada con un descuento de hasta el 15%.

6. TIEMPOS DE PREPARACIÓN, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los tiempos máximos de preparación, implantación y gestión del contrato serán los que a continuación se indican:

- Estudio del Plan de Compensación flexible (PCF) de los empleados de ICN2: durante el primer mes desde la fecha de formalización del contrato de la prestación de los servicios.
- Servicio de Administración y Gestión PCF. Preparación de la comunicación a los empleados. Durante los dos meses siguiente a la firma del contrato y antes del mes de la iniciación del plan de compensación flexible de ICN2 para el siguiente año.
- Implantación del PCF. Con un mes de antelación a la iniciación del plan de compensación flexible para el siguiente año, y antes del día 15 del mes siguiente.
- Administración y mantenimiento del Portal web: El plazo de duración será la vigencia del contrato de servicios.
- Garantía del nivel de servicios: durante la vigencia del contrato de servicios y en los plazos indicados en el apartado 5.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el que a continuación se indica:

Edificio ICN2:

Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
Edificio ICN2 (enfrente del edificio de Bomberos)
Campus de la UAB
08193 Bellaterra (Barcelona)

8. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Se podrá solicitar información adicional mediante envío de email a la siguiente dirección.
contracts@icn2.cat

En Bellaterra, a 11 de julio de 2024,

Labour Relations Officer¹

¹ Documento con firma original custodiado en el expediente de contratación. Se publica documento sin firma por tener datos de carácter personal.